



POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

TIPO DE POLÍTICA:	Política de igualdad de oportunidades y no discriminación
EN VIGOR:	1 de julio de 2017
REVISADO:	1 de julio de 2026

PROPÓSITO

Garantizar el cumplimiento de las normas de igualdad de oportunidades y no discriminación por parte del personal y los subbeneficiarios/proveedores.

ANTECEDENTES

Los servicios de la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (WIOA) están sujetos a las normas y normativa de Igualdad de Oportunidades (Equal Opportunity, EO). Los servicios deben estar disponibles para los participantes que reúnan los requisitos sin tener en cuenta su pertenencia a una clase protegida: raza, color, religión, sexo (incluidos el embarazo, el parto y las afecciones médicas relacionadas, los estereotipos sexuales, la condición de transexual y la identidad de género), nacionalidad (incluido el dominio limitado del inglés), edad, discapacidad, afiliación o creencia política, o, contra cualquier beneficiario, participante, o solicitante de programas asistidos financieramente, en conformidad con el Título I de la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (Workforce Innovation and Opportunity Act, WIOA), sobre la base del estatus de ciudadanía del individuo o su participación en cualquier programa o actividad asistida financieramente bajo el Título I de la WIOA.

POLÍTICA

Se debe informar a todos los solicitantes que los subbeneficiarios/proveedores de WIOA no pueden discriminar por motivos relacionados con ninguna de las clases protegidas.

Los proveedores están obligados a colocar carteles sobre *La igualdad de oportunidades es la ley* en un lugar destacado donde se reúnan los solicitantes y los participantes. Los carteles estarán disponibles en español e inglés en cada lugar de servicio. Los carteles de igualdad de oportunidades más recientes están disponibles en <https://www.dol.gov/agencies/oasam/centers-offices/civil-rights-center/posters>.

Debe haber una declaración de EO en los materiales impresos proporcionados públicamente o entregados directamente a los participantes.

El lema de la EO que debe utilizarse:

Lane Workforce Partnership/WorkSource Lane Program Partners es un programa de igualdad de oportunidades. Las personas discapacitadas pueden solicitar asistencia y servicios adicionales.

Todas las denuncias deben presentarse ante la directora de EO designada por Lane Workforce Partnership:

Tiffany Cink, directora de Operaciones
Lane Workforce Partnership
1401 Willamette St., Second Floor
Eugene, OR 97401
TiffanyC@laneworkforce.org

La directora de EO de Lane Workforce Partnership debe figurar como persona de contacto en la sección de información de los carteles. Los proveedores son responsables de solicitar carteles adicionales en caso necesario.

El personal de los subbeneficiarios/proveedores está obligado a informar a cada participante de los derechos de EO y de los procedimientos de denuncia, de acuerdo con esta política en el momento de la inscripción en el programa. Se debe proporcionar a los participantes una copia del aviso “La igualdad de oportunidades es la ley” y debe quedar constancia en las notas del caso del participante en i-Trac de que así se hizo. Todas las denuncias de los clientes, independientemente de la forma en que se reciban, deben remitirse a la directora de EO mencionada anteriormente. Se exigirá a los proveedores de servicios del programa que proporcionen toda la información solicitada de los registros fiscales y del programa, así como de los expedientes de los participantes a petición de la directora de EO.

Se espera que el personal de los subbeneficiarios/proveedores garantice, y sea capaz de demostrar, que todas las prácticas cumplen la normativa de EO, incluida la inscripción de los participantes, el acceso a la formación, el trabajo de transición o la experiencia laboral, los servicios de asistencia, el acceso a los elementos de servicio y cualquier otro componente del programa. Teniendo esto en cuenta, **los proveedores deberán disponer de un proceso escrito para la prestación permisible y equitativa de servicios y actividades a los participantes.**

Las denuncias por discriminación deben presentarse en el plazo de medio año (180 días) a partir de la fecha del presunto acto de discriminación, a menos que el plazo sea prorrogado por el director del Centro de Derechos Civiles del Departamento de Trabajo de EE.UU. por motivos justificados. Tras la recepción de una denuncia, la directora de EO de Lane Workforce Partnership determinará si la denuncia está relacionada con la discriminación, una infracción o supuesta infracción de la normativa de WIOA, subvención u otros acuerdos en virtud de la Ley, o si es más apropiado remitirla a otro programa u organización que ofrezca servicios a través del sistema WorkSource Oregon. La directora de EO de Lane Workforce Partnership notificará al denunciante por escrito la determinación dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de una denuncia e incluirá una copia escrita del proceso de denuncias de Lane Workforce Partnership que describa el proceso de resolución basado en la determinación de la naturaleza de la denuncia.

Los datos sobre igualdad de oportunidades se recogen en el sistema electrónico i-Trac durante el proceso de solicitud y de determinación de la elegibilidad. Las solicitudes cumplimentadas se utilizarán como mecanismo de almacenamiento y seguimiento de los datos sobre igualdad de oportunidades.

EMITIDO:

Fecha: 1 de julio de 2026

Directora de Programas de Fuerza Laboral